



“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ATENCIÓN EN TALLERES, CHARLAS Y OTRAS ACTIVIDADES COORDINADAS POR BIBLIOTECA MUNICIPAL”.

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 41851

QUILLÓN, 10 AGO 2022

VISTOS:

1. Programa Social N°13, denominado “Nos volvemos a encontrar”;
2. Decreto Alcaldicio N°867, de fecha 18 de febrero de 2022, que aprueba Programa Social N°13;
3. Ficha Técnica N°162, de fecha 20 de julio de 2022;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/718, de fecha 21.07.2022;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-391-COT22, de fecha 27.07.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ATENCIÓN EN TALLERES, CHARLAS Y OTRAS ACTIVIDADES COORDINADAS POR BIBLIOTECA MUNICIPAL”**;
6. Orden de Compra N°5040-292-AG22, de fecha 28.07.2022;
7. Facturas Electrónicas N°300 y 301, de fecha 28.07.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°70/22 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;



16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Alimentos para atención de usuarios participantes de las diferentes actividades, charlas y talleres programadas para los niños, jóvenes y comunidad en general, coordinadas por Biblioteca pública municipal.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-391-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 27.07.2022 y fecha de cierre 28.07.2022, de las empresas:

COMERCIALIZADORA CHILLAN LIMITADA 77.373.944-7	Se adjunta cotización. VIGENCIA: 26-08-2022	\$ 220.840.-
ANGELICA FICA ORELLANA ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS E.I.R.L. 77.411.637-0	Entrega en 2 días hábiles, contacto 982169088 VIGENCIA: 26-08-2022	\$ 266.084.-

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **COMERCIALIZADORA CHILLÁN LIMITADA, RUT 77.373.944-7**, por la suma de **\$220.840.-** (Doscientos veinte mil ochocientos cuarenta pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ATENCIÓN EN TALLERES, CHARLAS Y OTRAS ACTIVIDADES COORDINADAS POR BIBLIOTECA MUNICIPAL**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 28.07.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 4 Bienes y servicios de consumo – Alimentos y Bebida – para personas**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

